COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 50: 44ª. /EXTRAORDINARIA/ 03-06-2026

ACTA QUINCUAGÉSIMA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del viernes tres de julio del año dos mil veintiséis, se reunieron, de manera virtual por medio de la plataforma digital "Zoom", el Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria, Lic. Miguel Roberto Kumán Be, el Titular de la Unidad Jurídica, L.D. Jorge Alberto Castillo León, la Directora de Contraloría, Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández y la Titular de la Unidad de Transparencia. Lic. Iresine Solís Hernández; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34, 35 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento del Municipio de Progreso; capítulo II y III del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso.

De conformidad con la normatividad del Comité de Transparencia emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, el Lic. Miguel Roberto Kumán Be, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, A efecto de celebrar la **Cuadragésima Cuarta sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión
3. Lectura del Orden del día.
4. Asuntos en cartera;

Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.

a. Aprobación en su caso de la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo TPPY 04/2026 mediante el cual se modifica el Padrón de Sujetos Obligados competencia de Transparencia para el Pueblo de Yucatán y publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 22 de mayo de 2026.

b. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-095-05/2026** correspondiente a la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria,** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000095.**

c. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-114/2026** correspondiente a la **Subdirección de Recursos Humanos,** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000114.**

d. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-115/2026** correspondiente a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000115.**

e. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-116/2026** correspondiente a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000116.**

5. Asuntos Generales
6. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
7. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
8. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. – En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

a. El Director de Unidad Jurídica, L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.

b. La Directora de Contraloría, ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia

c. La Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

SEGUNDO. - Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

TERCERO. - Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, por lo que la Secretaria Técnica toma la palabra para presentar la solicitud de acceso a la información emitida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, sujeta a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.

a. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-115-01/2026** correspondiente a la **Dirección de Servicios Públicos Municipales,** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000115.**

CUARTO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número cuatro, el presidente del Comité instruyó a la Secretaria Técnica para dar lectura del proyecto de la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes correspondientes al artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que declaran los Titulares de las áreas administrativas. Aprobación. Así como de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, la Secretaria Técnica dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias y Ampliación de Plazo, a fin de

que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

a. Aprobación en su caso de la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia comunes correspondiente al artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo TPPY 04/2026 mediante el cual se modifica el Padrón de Sujetos Obligados competencia de Transparencia para el Pueblo de Yucatán y publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 22 de mayo de 2026.

El proyecto para la aprobación de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes se sujeta a los siguientes cambios:

Fracción	Unidad Administrativa
Todas	Se elimina el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso (SMAPAP), de acuerdo con lo establecido en el ACUERDO TPPY 04/2026 mediante el cual se modifica el Padrón de Sujetos Obligados competencia de Transparencia para el Pueblo de Yucatán y publicado en el D.O.E.Y el 22 de mayo de 2026.
III.- Las facultades de cada área;	Se modifica de la Subdirección de Recursos Humanos, ahora es responsiva de la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria**.
XL.- El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	Se adiciona a la **Subdirección de Recursos Humanos**.

La Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Específicas continúa funcionando sin modificación alguna.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo

que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos con fundamento en el artículo 40 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirman las modificaciones realizadas en la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes.

La Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes, está integrada en el anexo **1** del acta de la presente sesión.

Continuando con el punto número cuatro del orden del día y en cumplimiento de la instrucción del Presidente del Comité, la Secretaria Técnica dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las **Inexistencias**, Clasificaciones de Confidencialidad, **Ampliación de Plazo** y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

Dando continuidad al inciso **b)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-095-05/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000095.**

Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone confirmar la declaración de inexistencia de la información realizada por la Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria, relativa a; "Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo o destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán. Y señalar si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o

aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán." Información requerida en la solicitud con número:

- **1191218726000095,** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado miércoles veinte de mayo del año dos mil veintiséis a las ocho horas, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

1. **"Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o trámite, para la construcción de las obras a nombre de la empresa Mayam Ha, S.A. de C.V. o Mayam Ha, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
2. **Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, para la construcción de las obras a nombre del proyecto "Yucatán Marina Club".**
3. **Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, de la licencia de uso de suelo a nombre de la empresa Mayam Ha, S.A. de C.V. o Mayam Ha, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
4. **Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, de la licencia de uso de suelo a nombre del proyecto" Yucatán Marina Club".**
5. **Señalar si existe autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o trámite, para fusión o división de predios o constitución de régimen de condominio, a nombre de la empresa Mayam Ha, S.A. de C.V. o Mayam Ha, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
6. **Señalar si existe autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, para fusión o división de predios o constitución de régimen de condominio, a nombre del proyecto "Yucatán Marina Club".**
7. **Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o**

el Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo o destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán.

8. Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán.
9. En caso de que alguna o todas las solicitudes anteriores sean en sentido afirmativo, solicitamos copia física o digitalizada de dichos trámites, documentos y/o autorizaciones correspondientes.
10. Solicitamos copia física o digitalizada del Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Progreso o documento análogo mediante el cual se determine el tipo de suelo para la autorización de diversas actividades comerciales o de otro tipo en el municipio; o en su defecto, señalarnos la página web o sitio mediante el cual podamos obtener la misma.
11. Solicitamos información sobre si existe algún plan, proyecto o determinación en vías de resolver el abasto de agua para la población en el municipio de Progreso, derivado de la autorización del proyecto "YUCATAN MARINA CLUB" el cual estará conectado igualmente a la red pública de agua.
12. Solicitamos plano o documento catastral en el que se aprecie, visualice o reconozcan cuántas y cuáles vialidades colindan y/o se ubican dentro del área del corredor industrial Yucalpetén."

La cual, en términos del artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria,** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declare su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los

integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria**, relativa a "Señalar si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo o destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán. Y, señalar si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán." Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-095-05/2026,** está integrada en el anexo **2** del acta de la presente sesión.

Seguidamente se dio inicio al inciso **c)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-114/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000114.**

Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone confirmar la solicitud de ampliación de plazo de diez días hábiles. de la información realizada por la **Subdirección de Recursos Humanos**, Información requerida en la solicitud con número:

- **1191218726000114,** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado martes veintitrés de junio del año dos mil veintiséis a las ocho horas, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

 "CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION MEXICANA, EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOLICITO LO SIGUIENTE:

 LISTADO DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL ALCALDE DE PROGRESO.
 LISTADO DE LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL ALCALDE.

 RECIBO DE NOMINA DEL SECRETARIO PARTICULAR

 RECIBO DEL JEFE DE DESPACHO DE PRESIDENCIA."

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 23, 25 y 26 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento del Municipio de Progreso y artículo 7 del Acuerdo de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán se **CONFIRMA la Solicitud de Ampliación de Plazo de diez días hábiles** que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la solicitud de Acceso a la Información pública. Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-114/2026,** formará el anexo **3** del acta de la presente sesión.

Dando continuidad al inciso **d)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-115/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000115.**

Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone confirmar la declaración de inexistencia de la información realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativa a; "2. El desglose, listado o catálogo detallado de las obras públicas urbanas (...pavimentación...) ejecutadas en el municipio de Progreso que fueron financiadas de manera total o parcial con dichos recursos de origen portuario y 3. El estado que guardan los saldos o cuentas de dichos fideicomisos o fondos destinados al desarrollo urbano Puerto-Ciudad." Información requerida en la solicitud con número:

- **1191218726000115,** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado jueves de veinticinco de junio del año dos mil veintiséis a las diez horas con doce minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

> **"Con fundamento en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes correspondientes en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito de la manera más atenta se me proporcione la siguiente información en formato digital y desglosada por año para los ejercicios fiscales de 2024, 2025 y el año en curso:**
>
> **1. El monto total de los recursos económicos o aportaciones financieras que el Ayuntamiento de Progreso ha recibido por parte de la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) Progreso, derivado del 'Convenio de Colaboración Puerto-Ciudad' o cualquier otro convenio subsidiario vigente.**

2. El desglose, listado o catálogo detallado de las obras públicas urbanas (vialidades, pavimentación, bacheo, luminarias o alumbrado público) ejecutadas en el municipio de Progreso que fueron financiadas de manera total o parcial con dichos recursos de origen portuario.

3. El estado que guardan los saldos o cuentas de dichos fideicomisos o fondos destinados al desarrollo urbano Puerto-Ciudad."

La cual, en términos del artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declare su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, relativa a "2. El desglose, listado o catálogo detallado de las obras públicas urbanas (...pavimentación...) ejecutadas en el municipio de Progreso que fueron financiadas de manera total o parcial con dichos recursos de origen portuario y 3. El estado que guardan los saldos o cuentas de dichos fideicomisos o fondos destinados al desarrollo urbano Puerto-Ciudad." Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-115/2026,** está integrada en el anexo **4** del acta de la presente sesión.

Dando continuidad al inciso **e)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-116/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000116.**

Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone confirmar la declaración de inexistencia de la información realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativa a; "Documentación del Hostal "Áabilo'ob Hostel" Ubicado en la calle 81 por 74 y 76 Col. Centro: - Licencia de Uso de Suelo." Información requerida en la solicitud con número:

- **1191218726000116,** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado viernes veinte seis de junio del año dos mil veintiséis a las trece horas con treinta y seis minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

> **"Solicito documentación del Hostal "Áabilo'ob Hostel" Ubicado en la calle 81 por 74 y 76 Col. Centro: - Licencia de Funcionamiento, - Licencia de Uso de Suelo, - Autorización de Medidas básicas de seguridad o Programa Interno de Protección Civil."**

La cual, en términos del artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declare su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los

integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, relativa a "Documentación del Hostal "Áabilo'ob Hostel" Ubicado en la calle 81 por 74 y 76 Col. Centro: - Licencia de Uso de Suelo." Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-116/2026,** está integrada en el anexo **5** del acta de la presente sesión.

QUINTO. – En Asuntos Generales, el Secretario técnico dio cuenta de la siguiente solicitud de acceso a la información y su respectiva respuesta.

Dando continuidad al inciso **a)** del asunto general siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-115-01/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000115.**

Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone confirmar la declaración de inexistencia de la información realizada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, relativa a; "2. El desglose, listado o catálogo detallado de las obras públicas urbanas(vialidades, pavimentación, bacheo, luminarias o alumbrado público) ejecutadas en el municipio de Progreso que fueron financiadas de manera total o parcial con dichos recursos de origen portuario." Información requerida en la solicitud con número:

- **1191218726000115,** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado jueves de veinticinco de junio del año dos mil veintiséis a las diez horas con doce minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

> **"Con fundamento en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes correspondientes en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito de la manera más atenta se me proporcione la siguiente información en formato digital y desglosada por año para los ejercicios fiscales de 2024, 2025 y el año en curso:**
>
> **1. El monto total de los recursos económicos o aportaciones financieras que el Ayuntamiento de Progreso ha recibido por parte de la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) Progreso, derivado del 'Convenio de Colaboración Puerto-Ciudad' o cualquier otro convenio subsidiario vigente.**
>
> **2. El desglose, listado o catálogo detallado de las obras públicas urbanas (vialidades, pavimentación, bacheo, luminarias o alumbrado público) ejecutadas en el municipio de Progreso que fueron financiadas de manera total o parcial con dichos recursos de origen portuario.**
>
> **3. El estado que guardan los saldos o cuentas de dichos fideicomisos o fondos destinados al desarrollo urbano Puerto-Ciudad."**

La cual, en términos del artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Servicios Públicos Municipales,** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declare su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por la **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, relativa a; "2. El desglose, listado o catálogo detallado de las obras públicas urbanas(vialidades, pavimentación, bacheo, luminarias o alumbrado público) ejecutadas en el municipio de Progreso que fueron financiadas de manera total o parcial con dichos recursos de origen portuario." Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-115-01/2026,** está integrada en el anexo **6** del acta de la presente sesión.

SEXTO. - Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número sexto, solicitando un receso de treinta minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos se decreta un receso.

Siendo las quince horas con veintitrés minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

SÉPTIMO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día, que es el punto siete, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de

los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

OCTAVO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de dieciséis fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE

PRESIDENTE

ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ

VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN

VOCAL